



AYUNTAMIENTO  
DE  
VILLALBA DEL ALCOR

**PROVIDENCIA DE ALCALDÍA**

Por Resolución de Alcaldía de fecha 14 de julio de 2014, se aprobaron las Bases y convocatoria Dinamizador/a del Centro Guadalinfo de Villalba del Alcor.

Se publicó Anuncio de convocatoria en BOP de Huelva nº 140 de 23 de julio de 2014, así como en la página web municipal, tablón de anuncios municipal y web del Consorcio Fernando de los Ríos.

En el plazo de los 10 días naturales siguientes a la publicación en BOP de Huelva constan presentadas en plazo las solicitudes con nº 2347 de entrada y fecha de 24 de julio de 2014 y nº 2444 de entrada y fecha 04 de agosto de 2014, de D<sup>o</sup> Joaquina María Nieto Travado y D<sup>o</sup> Antonio Gonzalo González respectivamente. Y analizados los requisitos, y lo aportado por los solicitantes se consideran que cumplen los requisitos mínimos dados en las Bases vigentes para este proceso.

Se solicitaron con fechas 15 de julio de 2014 la designación de los técnicos que compondrán la COMISION EVALUADORA DE SELECCIÓN a la Excm. Diputación de Huelva y Consorcio Fernando de los Ríos en plazo de 5 días.

Con fechas de 7 y 12 de agosto de 2014 el Consorcio Fernando de los Ríos y la Excm. Diputación de Huelva respectivamente, remitieron escritos con integrantes y suplentes.

Con fecha 02/09/2014 la Alcaldía dispuso composición de la COMISION EVALUADORA DE SELECCIÓN y relación de admitidos y excluidos que fue objeto de publicación en web y tablón Municipal.

Con fecha 09/09/2014 la Alcaldía a propuesta de la COMISION EVALUADORA DE SELECCIÓN fijo el día 22 de septiembre de 2014 como el señalado para fase de concurso y examen/test, así como fijo el plazo de reclamaciones contra propuesta de contratación, plazo de presentación de documentos por propuesta, y resolución del expediente de convocatoria.

Constando certificados de no presentación de alegaciones en plazo, así como de presentación en plazo de documentación por persona propuesta.

De conformidad con las Bases vigentes, **DISPONGO**

**PRIMERO.** De conformidad con la propuesta de la COMISION EVALUADORA DE SELECCIÓN de fecha 22 de septiembre de 2014, y las bases que rigen la convocatoria, disponer la celebración de contrato de carácter de duración determinada, bajo la modalidad de contrato de obra y servicio, con las obligaciones establecidas en Orden de Subvención GUADALINFO, las bases que rigen la convocatoria de selección, y según viene establecido en el art. 15 del Estatuto de Trabajadores y restantes normas de aplicación a D<sup>a</sup>. Joaquina María Nieto Travado con DNI nº 48.920.3945.

**SEGUNDO.** Publíquese en tablón y web municipal, interesada y notifíquese encargado de personal de este Ayuntamiento.

Contra la presente, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el Alcaldía/Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de Villalba del Alcor, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huelva, en el plazo de dos meses, a contar desde el

Manuela Daza López (1 de 1)  
Alcaldesa - Presidencia  
Fecha Firma: 25/09/2014  
HASH: cd0a992c59c0041e8e87475c276124ec



Cód. Validación: 4NW5LXXEYKBMAGSXIM9YJR917H | Verificación: <http://villalbadelalcor.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 1 de 2



AYUNTAMIENTO  
DE  
VILLALBA DEL ALCOR

día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que se pudiera estimar más conveniente a derecho.

En Villalba del Alcor, a

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

ALCALDESA-PRESIDENTA,  
D<sup>a</sup>. Manuela Daza López.

